



Instituto Nacional de Tecnología Industrial

Procedimiento de Adhesión al Programa INTI de Compromiso Social Compartido

Alcance: Se encuentra detallado en el Programa pero el mismo podrá estar acotado de acuerdo a resoluciones propias del organismo solicitante (Ej.: Ministerio de Defensa de la Nación).

Monto Licitación: Quedan incluidas en la aplicación de este procedimiento aquellas licitaciones con montos de compras mayores a \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

Las empresas participantes de licitaciones de indumentaria comprendidas en el marco de la adhesión del Ministerio de Defensa al programa INTI de Compromiso Social Compartido deberán respetar el alcance y las pautas dictadas por el Ministerio de Defensa, conocer y aceptar el siguiente Procedimiento:

1. Ingresar al siguiente link: <http://www.inti.gov.ar/certificaciones/compromiso-social.htm>

Una vez leído el Programa, se requiere completar, firmar y entregar al INTI los siguientes documentos disponibles en la página web:

- a) Solicitud de ingreso al Programa de Certificación INTI CSC (Compromiso Social Compartido).
- b) Información preliminar.
- c) Planilla de declaración de talleres y obreros a domicilio

Los Formularios podrán ser adelantados por e-mail a la cuenta:

compromisosocial@inti.gov.ar pero deberán ser entregados en forma personal y firmado ya que tienen carácter de declaración jurada. Deberá aclararse el Organismo Público solicitante y el alcance de la compra requerida (compra directa/licitación, tipo de producto, cantidades y tiempo requerido).

2. A partir de la apertura de una OT (Orden de Trabajo) en el Centro INTI-Textiles, y en un plazo acordado con la empresa, profesionales del INTI realizarán una evaluación in situ a la empresa con el objetivo de verificar la ausencia de trabajo infantil y/o trabajo forzado, el cumplimiento de trabajo registrado, la adecuación de las condiciones de seguridad e higiene y, cuando corresponda, su relación y control con talleres tercerizados.

3. La constancia de adhesión al programa se otorga cuando se comprueban los requisitos mínimos en las empresas y en los talleres que realizan los procesos tercerizados.

Profesionales del INTI completarán la evaluación de los requisitos mínimos en los talleres con entrevistas y verificación de documentación respecto de las condiciones laborales de la empresa y sus talleres.

Con el listado de talleres utilizados por la empresa, la nómina del personal de la empresa con su CUIL y la comprobación de los requisitos mínimos en la cadena productiva, se le extenderá una constancia de adhesión al Programa CSC, en el que se especificará el



Instituto Nacional de Tecnología Industrial

alcance de los productos evaluados y un conjunto de compromisos a cumplir por la empresa y el INTI.

4. Para la renovación de la constancia de adhesión al Programa de INTI de CSC se solicitara la siguiente documentación y se verificara el cumplimiento con los compromisos del programa, que constan en el certificado que se extiende a la empresa solicitante por la adhesión al Programa INTI de CSC:

- a) Nomina actualizada del personal
- b) Formulario 931 de AFIP
- c) Planilla de declaración y actualización de los talleres utilizados en los procesos.
- d) Planilla de Seguimiento - Participación en Compras del Ministerio de Defensa u otros organismos que requieran dicha certificación.

5. Confidencialidad: Se deja constancia que todos los profesionales de INTI involucrados mantendrán una estricta confidencialidad respecto de la información suministrada por la empresa y sus talleres.